

anunciarse, dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Maeve Dance, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado

En Madrid, a 17 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.316/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.039 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Segur Ibérica, Sociedad Anónima”, contra don Rubén Rey Abelaidas, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor siguiente:

Que, estimando la demanda interpuesta por “Segur Ibérica, Sociedad Anónima”, contra don Rubén Rey Abelaidas, condeno al citado para abonar a la demandante la cantidad de 4.086,68 euros.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Rubén Rey Abelaidas, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.329/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Enrique López Sánchez Pardo contra “Zazu Obras, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.335 de 2008, se ha acordado citar a “Zazu Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de diciembre de 2008,

a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Zazu Obras, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/34.262/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 852 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio Israel Piqueras Hoyas, don Ángel Sigifriso Gómez Domínguez, don Roberto Carlos Marcos Collado, don Marco Rubén Lema Lema, don Nicolás Fraguero Martín, don Juan Manuel Cayero Becerra y don Delfín Portes, contra la empresa “Innovación Arquitectónica y Desarrollo Carlos III, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 10 de noviembre de 2008, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda de despido a instancias de don Sergio Israel Piqueras Hoyas, don Ángel Sigifriso Gómez Domínguez, don Roberto Carlos Marcos Collado, don Marco Rubén Lema Lema, don Nicolás Fraguero Martín y don Juan Manuel Cayero Becerra, frente a “Innovación Arquitectónica y Desarrollo Carlos III, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución, condenando a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades por indemnización y por salarios de tramitación:

Don Sergio Israel Piqueras Hoyas: indemnización 892,18 euros y salarios de tramitación 6.328,14 euros.

Don Ángel Sigifriso Gómez Domínguez: indemnización 436,87 euros y salarios de tramitación 4.814,92 euros.

Don Roberto Carlos Marcos Collado: indemnización 337,50 euros y salarios de tramitación 5.580,30 euros.

Don Marco Rubén Lema Lema: indemnización 970,20 euros y salarios de tramitación 5.346,88 euros.

Don Nicolás Fraguero Martín: indemnización 2.887,08 euros y salarios de tramitación 8.678,76 euros.

Don Juan Manuel Cayero Becerra: indemnización 646,80 euros y salarios de tramitación 5.346,88 euros.

Teniendo por desistido de su demanda a don Delfín Portes.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2807/0000/60, seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación del mismo (dos cifras), en la oficina del “Banco español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de esta capital.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso acreditar haber consignado la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en la cuenta número 2807/0000/65, seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación del mismo (dos cifras), en el mismo banco.

Por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Innovación Arquitectónica y Desarrollo Carlos III, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/33.385/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 823 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de